

..

**REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-7654740-2017**

---

**Plano(s) Catastrado(s)**

PLANO: 4-562077-1999



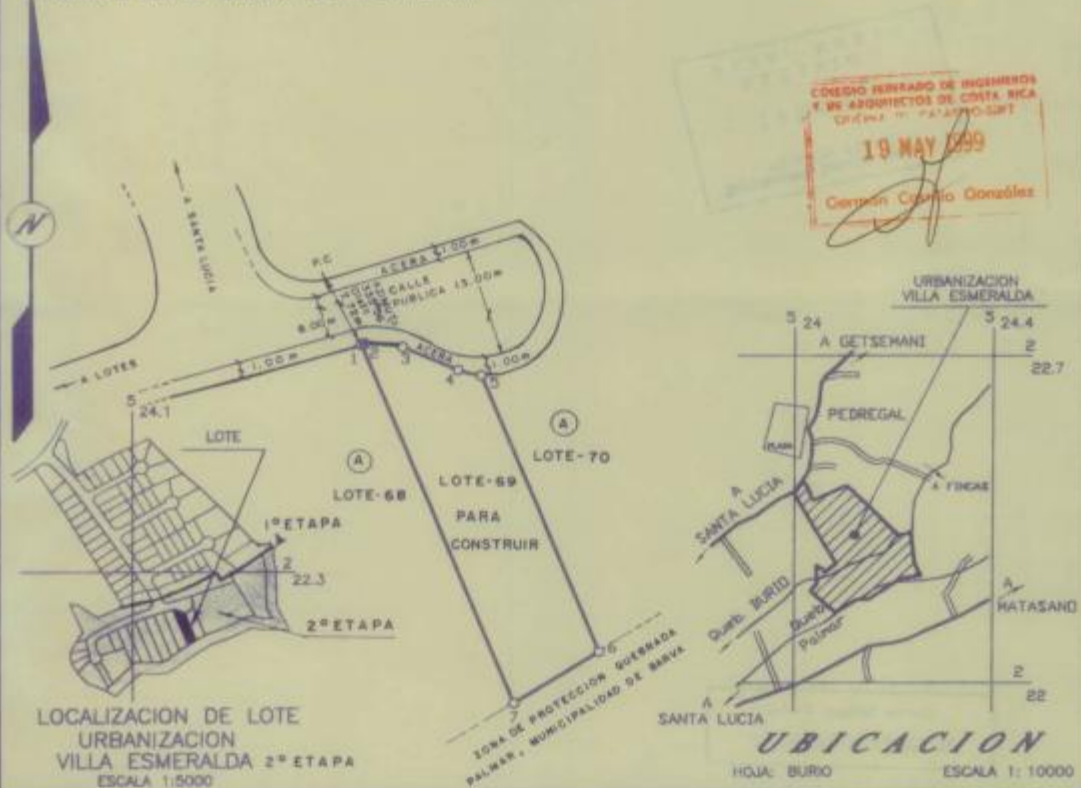
CATASTRO NACIONAL  
 99 242  
 BOLLO IMAGEN  
 SECCION MICROFILM AÑO 1999

REGISTRO NACIONAL  
 CATASTRO NACIONAL  
 El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:  
 4 562077 99  
 21 MAY 1999  
 Fecha Firma Autorizada



NOTAS:  
 -SEGREGACION EN CABEZA DEL PROPIETARIO  
 -LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA  
 ERROR ANGULAR=±0° 01'00" ERROR LINEAL=± 0.01m.  
 -DIMENSIONES EN METROS  
 -ESTE PLANO MODIFICA AL CATASTRADO H-113102-93,  
 POR SEGREGACION  
 COLINDANTE (A) DESARROLLOS URBANOS  
 MARIELA SOCIEDAD ANONIMA  
 FRENTE A CALLE PUBLICA DE 1 A 5 + 12.71m

LINEA	A C I M U T	DISTANCIA
1-2	073°33'	0.35
2-3	095°35'	3.87
3-4	113°47'	6.09
4-5	103°46'	2.46
5-6	198°14'	31.82
6-7	237°15'	10.19
7-1	338°14'	41.32



PROPIEDAD DE <b>DESARROLLOS URBANOS MARIELA SOCIEDAD ANONIMA</b>	CEDULA N° JURIDICA 3-101-189597	SITUADO EN URBANIZACION VILLA ESMERALDA 2ª ETAPA	INFORMACION REGISTRO PUBLICO
AREA <b>374.17 m<sup>2</sup></b>		DISTRITO 5° SANTA LUCIA	ES PARTE DE FINCA FOLIO REAL <b>4118962-000</b>
MARCO ANTONIO RUIZ MORA TECNICO EN TOPOGRAFIA Y CATASTRO - I.T.C. 1987 PROTOCOLO TOMO: 10072 FOLIO: 34-36		CANTON 2° BARVA	AREA= 22460.51 m <sup>2</sup>
		PROVINCIA 4° HEREDIA	DISCO: UE ARCHIVO: UE LIBRETA: FOLIO:
		ESCALA 1: 500	
		FECHA OCTUBRE DE 1998	

Anotaciones: Inexistente(s)

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de Inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 34 MINUTOS Y 45 SEGUNDOS, DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.  
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.  
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A [rnpdigital@rnp.go.cr](mailto:rnpdigital@rnp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.